Resolución Ministerial

N° 147 -2023-MINCETUR

Lima, 11 MAY 2023

VISTOS, el Memorándum N° 1023-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 592-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del sector público, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo señala que en cada organismo de la Administración Pública se debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el mismo que se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejerce las funciones de Secretario, c) el Contador General, o quien haga sus veces y d) tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes elegidos por los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2023-MINCETUR, de fecha 9 de enero de 2023, se reconforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (CAFAE - MINCETUR) para el periodo 2022 – 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2023-MINCETUR, de fecha 14 de abril de 2023, se designa a la señora Brenda Yrene D' Ugart Huaman, en el cargo de Directora de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, es necesario reconformar el CAFAE – MINCETUR del periodo 2022 – 2023 para actualizar la designación del Secretario del referido Comité;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del sector público, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo (CAFAE - MINCETUR) para el periodo 2022 – 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presidente — Alfredo Raphael Dávila Stein
Director General de la Oficina de Informática
Representante del Titular del Pliego Presupuestal
DNI N° 10559974

Tesorera — María Trinidad Távara Flores
Directora de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración
DNI N° 06101808

Secretaria — Brenda Yrene D' Ugart Huaman
Directora de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración
DNI N° 42312028

Representantes de los trabajadores

Titulares: Diana Maritza Tello Huarancca
Primer Representante Titular
DNI N° 07711298

Bilmer Antonio Zambrano Montes
Segundo Representante Titular
DNI N° 10178923

Luis Alberto Medina Carranza
Tercer Representante Titular
DNI N° 09019517

Suplentes: María del Carmen Juárez Pinedo
Primer Representante Suplente
DNI N° 25750581

Alma Rosa Mendoza Rodríguez
Segundo Representante Suplente
DNI N° 06853116

Domingo Montenegro Bravo
Tercer Representante Suplente
DNI N° 08539330

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del CAFAE - MINCETUR para el periodo 2022 – 2023.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 007-2023-MINCETUR.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo